



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0307-2020/MDV-ALC

Ventanilla, 04 de setiembre de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley 27927, establece que toda entidad de la Administración Pública está obligada a brindar información de acuerdo a lo previsto en la Ley, debiendo identificar al funcionario responsable de brindar la información solicitada por el administrado;

Que, en el marco de lo señalado en los artículos 3 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se debe designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la mencionada Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0154-2019/MDV-ALC, se designó al Abog. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO, Secretario General y Asesor Jurídico como funcionario responsable de entregar la información solicitada por el administrado en virtud de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0304-2020/MDV-ALC, se aceptó la renuncia presentada por el Abogado IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO, al cargo de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 305-2020/MDV-ALC, se resolvió encargar a partir del 05 de setiembre de 2020, el despacho de la Secretaría General al Abogado EDINSON LEONARDO MORI CHAVEZ – Gerente de Asesoría Jurídica, cargo considerado de confianza, con retención de su cargo y hasta la designación del titular; por lo tanto es necesario emitir el documento autoritativo correspondiente que designe al funcionario responsable de brindar información al amparo de la normatividad citada;

Que, de conformidad con los párrafos expuestos, con el visto bueno y conformidad de la Secretaría General, así como de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0154-2019/MDV-ALC, de 21 de enero de 2019.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0307-2020/MDV-ALC

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR a partir del 05 de setiembre de 2020 al Abog. EDINSON LEONARDO MORI CHAVEZ, Secretario General(e) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, como funcionario responsable de brindar información que se solicite en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de brindar la información de acceso público en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuya dirección electrónica es: www.muniventanilla.gob.pe y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las diferentes unidades orgánicas de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE